

2  
y para proceder con conocimiento de Causa, y para  
las Diligencias conexas a este Intento = Habiendo que  
el Sr. Don Juan Gregorio Alburquerque Comisario de Corre-  
pondencias sin pérdida de tiempo escriba a el  
Jefe de esta Ciudad tiene en la Corte manifestando  
los Instrumentos conducentes, y temas razones que  
la materia vele ofrescan para que Informe lo que  
el asunto debe espararse, y escaitado etc. v. Sr. Juan  
Gregorio Alburquerque de Cuenta a esta Ciudad por  
su Resolución =

Hecho  
en la Ciudad de las Doblas

Ante nos  
Joseph Perez  
S Menduino

J.  
En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Catorce dias del  
mes de Enero de mil setecientos cinquenta y ocho  
Juntaron a Consejo los Sr. de Lorca Justicia y Regimen-  
to de ella en las salas que acostumbra para tratar y  
Conferir cosas tocantes al venusio de un mag. bien y  
lidad de esta Republica es a saber el Sr. Don Gomez de la  
Doblas del Consejo de su Magestad Corredor y Capitan de  
Guerra, y los Sr. Don Gomez Claudio Joseph de Gre

